

Santiago del Estero, 07 de abril de 2015.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 018 /2015

Ref.: Expte.MGE N° 1838/2013

Asunto: *Aprueba Dictamen y eleva actuaciones al HCS para designación de la Lic. Ferreira Soraire en el cargo de Prof. Adjunto, DS, Regular, El Hombre y su Salud (Profesorado en Química).*

VISTO:

El dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **El Hombre y su Salud** con afectación a la asignatura Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente de la Carrera de Profesorado en Química; y

CONSIDERANDO:

Que al referido concurso se presentó una única postulante: Lic. Graciela Ferreira Soraire.

Que el Jurado, aprobado oportunamente por Resolución HCS N° 225/2014, integrado por los docentes: Lic. Ana Ester Varillas, Dra. Clara López Pascuali y Dr. Gustavo Macías, en base de los antecedentes, entrevista y oposición, emite su dictamen que consta a fojas 1301/1303 del expediente de referencia, en el que aconseja por unanimidad, la designación de la Lic. Ferreira Soraire en el cargo motivo de concurso.

Que conforme lo establece el Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución HCS N° 083/05, corresponde al Consejo Directivo aprobar el dictamen si éste fuera unánime y proponer al Honorable Consejo Superior el reconocimiento de lo establecido en el mismo.

Que por lo expuesto ha tomado intervención en el tema la Comisión C del Cuerpo, aprobando por unanimidad el dictamen del Jurado.



Que el cargo en cuestión será financiado con el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, vacante que figura en las Resoluciones CDFAA N° 038/2014 y HCS 110/2014, Departamento de Ciencias Sociales (aprueba Planta Funcional de la FAyA).

Que a todo evento se deja aclarado que el desempeño de la función de la mencionada Docente será de acuerdo a lo estipulado en la Resolución HCS N° 237/2012 (Carrera Docente) y Resolución HCS N° 190/2013 (Evaluación Académica) y las reglamentaciones establecidas mediante las Resoluciones HCS N° 110/91, N° 111/91 y N° 112/91, en razón que el nivel docente de Profesor Adjunto, se basta para las necesidades del Grado por lo que no resulta en la actualidad ni para el futuro, tener que recurrir a las previsiones de la subrogancia.

Que si se tuviere que dar cobertura a "cualquier asignatura del área de acuerdo a las necesidades del Departamento respectivo" se deberá observar estrictamente el nivel docente de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, no pudiéndose bajo ningún concepto recurrir a la figura de la subrogancia, bajo pena de nulidad.

Que el tema ha sido considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **06 de abril de 2015**, aprobándose por unanimidad lo dictaminado por el Jurado actuante.

Por ello:



Santiago del Estero, 07 de abril de 2015.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 018 /2015

///...-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2015)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el dictamen del Jurado encargado de entender en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **El Hombre y su Salud** con afectación a la asignatura Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente de la Carrera de Profesorado en Química, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

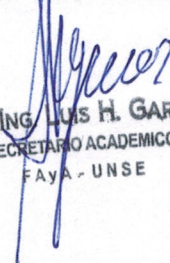
ARTÍCULO 2°: **ELEVAR** a consideración del Honorable Consejo Superior la propuesta de designación de la Licenciada en Educación para la Salud Graciela Eugenia Ferreira Soraire, DNI N° 16.007.145, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **El Hombre y su Salud** con afectación a la asignatura Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente de la Carrera de Profesorado en Química, conforme a lo dictaminado por el Jurado interviniente, debiendo observarse estrictamente el nivel docente, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: **FINANCIAR** la presente con el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, vacante que figura en las Resoluciones CDFAA N° 038/2014 y HCS 110/2014, Departamento de Ciencias Sociales (aprueba Planta Funcional de la FAyA).

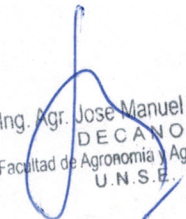
ARTÍCULO 4°: La atención de la presente se hará con cargo al **PROGRAMA 19- Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 - Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal; PARTIDA PRINCIPAL 12 - Personal Temporal, PARTIDA PARCIAL 121-Retribución al cargo.**


ARTÍCULO 5°: **COMUNICAR** y dar copia al **Honorable Consejo Superior**. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

LEG
Rescd2015/018-15


MG. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAyA - UNSE




Ing. Agr. Jose Manuel Saigado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.


Graciela Ferreira Soraire
14/04/15